



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de Gdor. Virasoro Provincia de Corrientes

ORDENANZA N° 1.356/2024.

V I S T O:

Las facultades conferidas al H.C.D. en el Art. 87° y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas N° 515/09 y N° 524/09 del Honorable Concejo Deliberante, y demás normativas vigentes y aplicables; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a través de la Ordenanza N° 515/2009 se establece el Régimen de Creación y Reglamentación del Parque Industrial en el Municipio de Gdor. Virasoro.

Que por Ordenanza N° 524/2009 se acepta el Veto parcial a la Ordenanza 515/09 Régimen de Parques Industriales.

Que solo podrán instalarse en el Parque Industrial y Tecnológico de Gdor. Virasoro, establecimientos industriales cuando ello fuera factible, acorde al tipo de actividad a desarrollar.

Que todas las personas de existencia humana y jurídica que aspiren a instalarse en el Parque Industrial y Tecnológico, deberán solicitarlo al órgano y deberán los plazos legales que demanda nuestra Carta Orgánica Municipal.

Que la firma KHUNPAY SAS con domicilio en Miguel de Güemes 3126 de la ciudad de Gdor. Virasoro, solicita un lote en el parque industrial y tecnológico de Gdor. Virasoro, a los fines de instalar entre otras, con capacidad para brindar mano de obra a veinte (20) operarios.

Que a fin de cumplimentar con todo lo expuesto se celebrará un contrato de uso, no obstante, el requirente deberá cumplimentar con toda la documentación correspondiente a la Habilidad Municipal, en caso de corresponder, atento a la Ordenanza de parque industrial y demás requisitos, a nivel provincial y nacional.

Que a los efectos de seguir promoviendo el desarrollo, la industrialización, la modernización y crear fuentes de trabajo, este cuerpo legislativo establece.

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,**



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de Gdor. Virasoro Provincia de Corrientes

O R D E N A:

Artículo 1°: **OTORGAR** en uso gratuito mediante contrato, por un plazo de ciento veinte (120) meses, un Lote que oportunamente se determinara en el Parque Industrial y Tecnológico de Gdor. Virasoro, a la Razón Social **“KHUNPAY SAS, CUIT 30-71784749-7.**

El beneficio se mantendrá siempre y cuando la Razón Social continúe y se conserve el espíritu del objeto.

En caso de que sucediera un cambio de la razón social, únicamente se mantendrá el beneficio si el beneficiario, acá individualizado, continúa siendo parte de la nueva razón social en mas de un cincuenta por ciento (50%). Asimismo, deberá informar al Ejecutivo Municipal para los efectos que correspondan en un plazo de 30 días corridos.

Artículo 2°: **Objeto:** instalación de envasadora de arroz y legumbres (lentejas, porotos, arvejas, maíz entre otras). Si el objeto fuese ampliado o modificado, debe informar al Ejecutivo Municipal en un plazo de 30 días corridos la situación, a todo ello se determinará y deberán presentar documentación a los efectos.

Artículo 3°: Autorizar al D.E.M la suscripción del contrato comenzando a correr el plazo citado en el artículo 1° tras la firma del mismo.

Artículo 4°: En un plazo de 18 meses deberá haber un avance del 60% de la obra a ejecutar, y en plazo de 24 meses la obra ejecutada en su totalidad. A sus efectos contrarios quedara sin efecto la Ordenanza restituyéndose el o los lotes otorgados sin percibir importe alguno por parte de la Municipalidad hacia el beneficiario.

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.
Gdor. Virasoro, Ctes., 16 de Mayo de 2024.

Sr. EZEQUIEL CASTILLO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Gdor. Virasoro (Ctes.)

Honorable Concejo Deliberante
Gdor. Virasoro - Corrientes



Tec. JUDITH FEVERA FEVERSANI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Gdor. Virasoro (Ctes.)